



MARTES 19 DE DICIEMBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCVIII - N° 240
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 10/2023

FECHA DE APERTURA: 2 DE ENERO DE 2024

Decreto N°523/23- Expte.: 146069 – Ord. 7675

Llámesse a Licitación Pública para Contratación de los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos domiciliarios e inertes, y su traslado y descarga en el Relleno Sanitario de la ciudad de San Francisco por el término de 6 años.

Presupuesto Oficial: \$ 6.661.639.301,66

Pliego de Condiciones: \$ 5.000.000,00

Sellado Municipal: \$ 300.000,00

Informes: Secretaría de Servicios Públicos - T.E.: (03564) 439141 Secretario de Servicios Públicos Hobey Salvático – Dir. Victor Sosa (3564) 15652180.

Retiro de Pliegos: desde el 15 al 27 de diciembre de 2023 inclusive.

contrataciones@sanfrancisco.gov.ar

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 2 de enero de 2024 a las 10:00 hs.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 10/2023Pag. 1

MUNICIPALIDAD COSQUÍN

Decreto N° 0815/2023Pag. 1

Decreto N° 0816/2023Pag. 1

Decreto N° 0817/2023Pag. 2

MUNICIPALIDAD SANTA EUFEMIA

Ordenanza N° 813/2021Pag. 3

Ordenanza N° 814/2021Pag. 3

Ordenanza N° 815/2021Pag. 3

Ordenanza N° 816/2021Pag. 3

MUNICIPALIDAD VILLA DEL ROSARIO

NotificaciónPag. 5

Publicar días: 15, 18 y 19 de diciembre de 2023 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 502646 - \$ 4876,80 - 19/12/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD COSQUÍN

DECRETO N° 0815/2023

Cosquín, 12 de diciembre de 2023

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de DIRECTOR de SERVICIOS PÚBLICOS de este Municipio, en razón de un nuevo mandato de Gobierno, resultado de las "Elecciones Municipales Cosquín 2023", del pasado 04 de junio del corriente año para los cargos de Intendente, Concejales y miembros del Tribunal de cuentas de la Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que por razones operativas resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la administración municipal.

Que el señor Romero, Martín Edgardo, DNI N° 24.846.981, reúne los antecedentes y los requisitos necesarios para cumplir con tal cometido.

Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de atribuciones conferidas por el Artículo 49, Inciso 17, de la Ley Provincial N° 8102 -Orgánica Municipal-,

DECRETA

Artículo 1°.-DESÍGNASE, al señor ROMERO, MARTÍN EDGARDO, DNI No 24.846.981, como DIRECTOR de SERVICIOS PÚBLICOS depen-

diente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Desarrollo Urbano, con la competencia y funciones previstas en la Ordenanza N° 3674/2017 -Estructura Orgánica Municipal- y sus modificatorias.

Artículo 2°.-EL gasto que demande la designación referida en el Artículo 1° será imputada a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos.

Artículo 3°.-EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo: Abog. Alejandro E. Millán Calvo, Secretario de Gobierno;
Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

1 día - N° 502993 - s/c - 19/12/2023 - BOE

DECRETO N° 0816/2023

Cosquín, 12 de diciembre de 2023

VISTO: Las tareas que lleva a cabo la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Asesoría Legal y Técnica de esta Municipalidad, en relación a las notificaciones que debe realizar en competencia a sus funciones.

Y CONSIDERANDO:

Que se debe instrumentar las acciones y ordenamientos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo a los efectos de realizar la tarea de notificar los actos administrativos de carácter general pertenecientes a la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Asesoría Legal y Técnica.

Que para ello es necesario designar personas aptas que realicen la tarea de notificar, a fin de no entorpecer el procedimiento.

Por ello, en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.-DESIGNASE, a partir del día 14 de diciembre del año 2023, al señor DECARLI RIESCO, GASTON EXEQUIEL, DNI N° 38.251.025, Agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Cosquín, Legajo, 2280, a cumplir con las tareas de Notificador de los actos administrativos de carácter general pertenecientes a la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, a los efectos y por los motivos expuestos.

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE informando del Presente a la Dirección Recursos Humanos, para que proceda a formular las registraciones y afectaciones administrativas contables necesarias y realice los actos y procedimientos que correspondieren en los términos de las normativas vigentes y aplicables, a los efectos de ejecutar lo dispuesto en el presente.

Artículo 3°.- EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida respectiva del Presupuesto Municipal de Gastos.

Artículo 4°.- REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

Fdo: Abog. Alejandro E. Millán Calvo, Secretario de Gobierno;
Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

1 día - N° 503036 - s/c - 19/12/2023 - BOE

DECRETO N° 0817/2023

Cosquín, 13 de diciembre de 2023

VISTO: La Ordenanza N° 3295/2011, la cual establece el objeto, la organización y demás disposiciones que hacen al funcionamiento de la Comisión Municipal de Folklore.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en Título III, Capítulo 1, Artículo 4° de la mencionada normativa, que estipula que la Comisión Municipal de Folklore estará integrada de la siguiente manera: un (1) presidente en la figura del señor

Intendente Municipal; un (1) Vicepresidente y siete (7) Secretarías.

Que es necesario proceder a la designación de los nuevos miembros, quienes integrarán la señalada Comisión, conforme lo determinado en el Artículo 6o de Ordenanza N° 3295, con motivo de la organización y realización del Certamen Para Nuevos Valores Pre-Cosquín y del Festival Nacional de Folklore, Edición 2024.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.-DESÍGNASE, retroactivo a partir del día 10 de diciembre de 2023, como integrantes de la Comisión Municipal de Folklore, a las personas que a continuación se detallan con sus respectivos cargos:

Secretaría Ejecutiva y Finanzas
BERNAL, Rubén Esteban DNI N° 17284.065

Secretaría de Programación, Pre Cosquín, Prensa y Difusión, Peñas
TORLETTI, Damián Alejandro DNI N° 24.490.269
OLMOS, Diego Alejandro DNI N° 24.490.372
RODRIGUEZ, Fernanda Gisele DNI N° 32.143.062

Secretaría de Cultura, Exposición, ferias y Artesanías
GONZÁLEZ, Jorge Eduardo DNI N° 10.516.170

Secretaría de Obras Complementarias y Patrimonio
DE SANTIAGO, Luis DNI N° 20.573.314

Secretaría de Recursos Publicitarios, Concesiones y Fogones
UJALDÓN TREVISSON, Pablo Sebastián DNI N° 25.582.182
BARRIGÓN, Andrés DNI N° 28.127.037

Secretaría de Relaciones Públicas e Internacionales
CEBALLOS, María Fernanda DNI N° 20.325.962

Secretaría de Actas
BUSTOS, Valeria Laura DNI N° 25.903.003

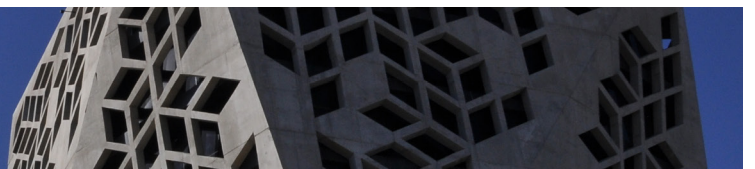
Artículo 2°.-DERÓGASE toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3°.- REFRÉNDASE el presente Decreto por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento quienes corresponda y gírense las presentes actuaciones al área respectiva.

Fdo: Abog. Alejandro E. Millán Calvo; Secretario de Gobierno;
Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

1 día - N° 503044 - s/c - 19/12/2023 - BOE



MUNICIPALIDAD **SANTA EUFEMIA**

ORDENANZA N° 813/2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: APRUEBASE las gestiones realizadas por el D.E.M. en el marco del PROGRAMA ARGENTINA HACE I del Ministerio de Obras Públicas de la Nación que concluyó con el otorgamiento de la financiación de la Obra PAVIMENTO INTERTRABADO DE ADOQUINES DE HORMIGON – SANTA EUFEMIA, en las calles del ANEXO 1 que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: AUTORÍZASE al D.E.M. a contratar en forma directa, a la COOPERATIVA DE TRABAJO NESTOR KIRCHNER LIMITADA, C.U.I.T.N° 30-71488430-8 para la ejecución de la Obra PAVIMENTO INTERTRABADO DE ADOQUINES DE HORMIGON – SANTA EUFEMIA por el monto equivalente a lo recibido por la Municipalidad de Santa Eufemia desde el Gobierno Nacional en el marco del convenio específico y en la medida que estos fondos vayan siendo transferidos, los cuales deberán ser facturados por la COOPERATIVA a la Municipalidad para poder realizar la Certificación de la obra.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD. SANTA EUFEMIA, 14 DE ABRIL DE 2021.-

Fdo.: Beatriz A. Poli Presidenta HCD, Juan C. Pizarro Secretario HCD
Promulgada por Decreto N° 14/2021.-

(La documentación que, como ANEXO 1 forma parte de la presente Ordenanza, se encuentra para su consulta y conocimiento en Sede Municipal)

1 día - N° 502854 - s/c - 19/12/2023 - BOE

ORDENANZA N° 814/2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal de SANTA EUFEMIA Sr. Gerardo Mario ALLENDE con la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 23 de Diciembre de 2020.-

Artículo 2°: Comuníquese, entréguese copia certificada a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HCD. Santa Eufemia, 14 de Abril de 2021.

Fdo.: Beatriz A. Poli Presidenta HCD, Juan C. Pizarro Secretario HCD
Promulgada por Decreto N° 15/2021.-

(La documentación que respalda a la presente Ordenanza, se encuentra a disposición para su consulta y conocimiento en Sede Municipal).-

1 día - N° 502855 - s/c - 19/12/2023 - BOE

ORDENANZA N° 815/2021

VISTO: Y CONSIDERANDO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Remplácese el nombre de pasaje Lavalle en toda su extensión, por el nombre de "PATRICIO LEÓN WATSON".

Artículo 2°.- Los Vistos y Considerandos forman parte de la Presente Ordenanza.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del HCD. Santa Eufemia a 20 de Abril de 2021.-

Fdo.: Beatriz A. Poli Presidenta HCD, Juan C. Pizarro Secretario HCD
Promulgada por Decreto N° 17/2021.-

1 día - N° 502856 - s/c - 19/12/2023 - BOE

ORDENANZA N° 816/2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: INSTITUYASE en el ámbito de la Localidad de Santa Eufemia el "Proceso de Presupuesto Participativo".

Artículo 2°: DEFINICIÓN. DEFÍNASE al Presupuesto Participativo como una instancia de participación ciudadana a través de la cual los vecinos de Santa Eufemia tienen la posibilidad de proponer, debatir y decidir de manera voluntaria y democrática, cuál será el destino específico de una proporción de los recursos presupuestarios del municipio para el período en vigencia, como así también inmiscuirse en los procesos de control que refieren a la ejecución de cada propuesta.-

Artículo 3°: OBJETIVOS. Objetivos Generales: 1) Sentar las bases para el desarrollo de políticas y líneas de acción planteadas por el Paradigma del Gobierno Abierto, coadyuvando al surgimiento de institu-

ciones de gestión pública comprometidas con los problemas concretos de la población, propiciando la adopción de medidas inclusivas, más participativas y más representativas; 2) contribuir a la consolidación de instituciones eficaces y transparentes garantizando en todos los niveles decisiones inclusivas, participativas y representativas. Objetivos Específicos: 1) Implementar medidas de innovación Abiertas que estimulen la participación ciudadana a través de la asignación de partidas presupuestarias específicas destinadas a la consecución y ejecución de proyectos pensados y elegidos por los vecinos de la localidad de Santa Eufemia; 2) Instar a la co-creación (y a la co-ejecución) de proyectos por parte de los ciudadanos, concebidos éstos como sujetos activos que participan y deciden los porvenires del territorio en el que viven.-

Artículo 4°: RECURSOS. El Departamento Ejecutivo Municipal determinará cada año, al momento de sancionar la Ordenanza de Presupuesto Anual de Recursos y Gastos, el monto que conformará la partida contable de Presupuesto Participativo, quedando ello supeditado a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio en cuestión y no pudiendo ser inferior al monto destinado en el ejercicio anterior. A tal fin, se asignarán los fondos a una partida presupuestaria denominada "Gobierno Abierto – Presupuesto Participativo", pudiendo habilitar subcuentas específicas para la imputación de las erogaciones a los respectivos proyectos.-

Artículo 5°: ORGANO DE APLICACIÓN Y ATRIBUCIONES. La Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad, o la que en el futuro la reemplace, será el Órgano de Aplicación de la Ordenanza que reglamenta el Presupuesto Participativo. La Secretaría mencionada podrá conformar un grupo de trabajo integrado por miembros del Honorable Concejo Deliberante, del Tribunal de Cuentas, personal técnico-administrativo de las distintas dependencias municipales e integrantes de otras áreas e instituciones considerados relevantes para el desarrollo del Presupuesto Participativo. Se definen como atribuciones del Órgano de Aplicación las siguientes: 1) Dictar el Reglamento Interno que regule el mecanismo de implementación del Presupuesto Participativo; 2) Convocar y garantizar el desarrollo de todas las instancias de participación ciudadana vinculadas al Presupuesto Participativo; 3) Garantizar, en tiempo y forma, la difusión masiva y el acceso a la información necesaria para el debate de propuestas y toma de decisiones en cada instancia de participación vecinal que implique el Presupuesto Participativo; 4) Organizar cursos, talleres y seminarios sobre temáticas relacionadas con el Presupuesto Anual, Presupuesto Participativo y aquellas consideraciones de interés para promover una mayor y mejor participación de los vecinos de la localidad.-

Artículo 6°: METODOLOGÍA. Se establece como Metodología General del Presupuesto Participativo, el desarrollo de siete etapas principales, que podrán ser complementadas con la incorporación de nuevas instancias si el órgano de Aplicación así lo decide.-

1.-Difusión del Presupuesto Participativo y bases para participar.

En primer lugar, se deberá poner en conocimiento de los vecinos de la localidad la puesta en marcha del Presupuesto Participativo mediante la difusión de los plazos de inicio programados y las condiciones para participar. Se prevé la realización de instancias de formación ciudadana y talleres explicativos dirigidos al público en general en coordinación con las distintas instituciones y organizaciones, a los fines de comprometer la intervención de los vecinos y propiciar una mayor participación en el proceso de presentación de ideas.-

2.-Convocatoria a presentación de ideas y propuestas.

Establecer el plazo de inicio y finalización de la Convocatoria a Presentación de Ideas y Propuestas propiamente dicha. En esta etapa se recibirán las diversas ideas según el formato especificado en las Bases y Condiciones y se brindará el apoyo técnico necesario para garantizar que cada presentación cumpla con los requisitos establecidos.-

3.-Análisis de Viabilidad Técnica de los Proyectos.

Una vez vencido el plazo de presentación, la Secretaría de Hacienda y el equipo de trabajo conformado, analizarán la factibilidad de realización de las propuestas y la viabilidad de cada una, en base a consideraciones de tipo técnicas, legales, consideración de los montos financieros totales y tiempo de ejecución de las mismas. De esta etapa, surgirá el listado definitivo de propuestas que podrán ser sometidas a la votación ciudadana.-

4.-Difusión de los Proyectos Viables.

Se deberá establecer un período de divulgación de las propuestas y alternativas objeto de votación, garantizando una difusión masiva en medios de comunicación locales y redes sociales que contenga información detallada de cada propuesta, de manera tal que los ciudadanos cuenten con toda la información necesaria al momento de votar.-

5.-Etapa de votación ciudadana.

Una vez transcurrido el tiempo de divulgación mencionado, comenzará el período de votación a través del cual los vecinos podrán elegir entre las distintas alternativas que se presentaron. La votación podrá realizarse según la metodología que disponga el órgano de aplicación, pudiendo ser de manera presencial, virtual o mixta entre esas dos. Los individuos podrán votar por única vez, es decir, deben optar por uno solo de los proyectos disponibles, a la vez que su elección será totalmente anónima, debiendo arbitrarse los medios e instrumentos necesarios para preservar la identidad de los votantes. Resultarán ganadores los proyectos con mayor cantidad de votos, estableciendo un orden de mérito en función de dicha cantidad y hasta cubrir el monto total del dinero asignado al Presupuesto Participativo. En caso de existir un remanente de dinero que no alcance a financiar un proyecto adicional, el mismo podrá ser distribuido entre los proyectos ganadores según el criterio establecido por el órgano de aplicación y el equipo de trabajo.-

6.-Ejecución de los proyectos ganadores.

La puesta en marcha de los proyectos ganadores deberá iniciarse dentro de los 30 días posteriores a su elección, bajo la coordinación y el trabajo colaborativo de todas las partes involucradas.-

7.-Control de ejecución y finalización de caya proyecto.

Deberán implementarse mecanismos de control de ejecución, como así también se establecerá una fecha de finalización de los proyectos, cuyo seguimiento deberá realizarse de manera constante, no sólo por parte de los integrantes de la dependencia municipal sino también por parte de los propios ciudadanos. Para ello el Órgano de Aplicación deberá publicar y actualizar la información sobre: a) Los proyectos selecciona-

dos por los vecinos para su ejecución. b) El cronograma previsto para la realización de cada proyecto y el monto de presupuesto asignado a cada uno. c) Nómina de las organizaciones e instituciones y ciudadanos que participan. d) Estado de avance de cada proyecto y, eventualmente, los motivos que no permitieran la ejecución del mismo.

Artículo 7°: ESTABLECESE las Bases y Condiciones de implementación del proceso de Presupuesto Participativo para cada edición anual, bajo las consideraciones de la presente ordenanza.-

Artículo 8°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD. SANTA EUFEMIA, 22 DE ABRIL 2021.-

Fdo: Beatriz A. Poli Presidenta HCD, Juan C. Pizarro Secretario HCD
Promulgada por Decreto N°18/2021.-

1 día - N° 502857 - s/c - 19/12/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **VILLA DEL ROSARIO**

Notificación

Se NOTIFICA y EMPLAZA a todos los responsables y/o interesados en la concesión de los nichos que a continuación se detallan para que en el plazo de 72 horas cancelen el pago de lo adeudado por la contribución municipal que incide sobre los cementerios, bajo apercibimiento que vencido dicho plazo se procederá a retirar los restos existentes en dichos nichos y/o sepulturas y depositadas en fosa común.

N° De Cta.	Sección	Difunto
1096	01-NOR-4-0092	FUENTES JOSE GREGORIO
1188	01-NOR-4-0184	TABORDA CARMEN-TABORDA FRANCISCO
1341	01-NOR-4-0338	GOMEZ MIGUEL
1408	01-NOR-4-0405	VECCO HECTOR
923	01-SUR-3-0000	RIBET DE QUIROGA SARA
171	01-SUR-3-0171	GIGENA BENITO JOSE
218	01-SUR-3-0218	PERALTA DE GUEVARA ORFINDA

63	01-SUR-4-0063	FERNANDEZ TEOLINDA
112	01-SUR-3-0112	TABORDA DE NAVARRO SATURNINA
256	01-SUR-4-0270	ROSA NELIDA
272	01-SUR-4-0287	GALEAZZO LORENZO – GALEAZZO TERESA
286	01-SUR-4-0300	PALACIOS DE TOMASINO CLARA ROSA
313	01-SUR-4-0327	SAAVEDRA ERNESTO-SAAVEDRA LUIS
334	01-SUR-4-0348	PEREZ DE PEREZ RAMONA
345	01-SUR-4-0360	PEREZ MARIO ANSELMO
363	01-SUR-4-0377	LUQUE JUAN B
414	01-SUR-4-0428	AUTINO SEGUNDO
450	01-SUR-4-0464	TICERA MARIA LUCIA
467	01-SUR-4-0481	TISSERA JUAN-TISSERA ANTONIO
506	01-SUR-4-0520	CUEVA ERNESTO
660	01-SUR-4-0674	TEJEDA DE SALDAÑO CARINA
845	01-SUR-4-0858	BARBOSA JUSTA ELADIA
3154	01-SUR-4-1127	CRUZ MANUEL CARLOS

3 días - N° 501127 - \$ 6169,80 - 20/12/2023 - BOE